

---

---

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 42.435

Jueves 22 de Agosto de 2019

Página 1 de 3

---

### Normas Particulares

---

CVE 1639405

---

---

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### RENUOVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE MELINKA

Santiago, 10 de junio de 2019.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 134.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126, de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- g) La resolución exenta N° 479, de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- h) El decreto supremo N° 234, de 24.06.1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de 24.09.1994, y sus modificaciones;
- i) La resolución exenta N° 1.353, de 28.06.2018, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2018.

Considerando:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 42.057, de 15.05.2018;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 112.332, de 01.08.2018;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante memorándum N° 1.123/C, de 25.09.2018;
- d) La resolución exenta N° 208, de 29.01.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Melinka, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a Obispado de Ancud;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1.- Renuévase por un periodo de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Melinka, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, otorgada mediante decreto supremo de la letra h) de los vistos, a Obispado de Ancud,

---

**CVE 1639405**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

RUT N° 82.985.000-1, con domicilio en Blanco Encalada N° 793, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébense las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-201, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

#### ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
  - Zona de servicio : Localidad de Melinka, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V}/\text{m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
  - Período de la concesión : 25 años.
  - Potencia : 250 W.
  - Frecuencia : 98,5 MHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima :  $\pm 75$  kHz
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 4,5 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dos Dipolos en V.
- N° Antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 28 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

#### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Sector Alto Melinka, Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Coordenadas Geográficas : 43° 53' 52" Latitud Sur.  
73° 44' 38" Longitud Oeste.  
Datum SAD69.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

